



JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 21329

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Sustitúyese el artículo D.5 del Libro I (Volumen 2) del Digesto Municipal, referente a la estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, por el siguiente:

Artículo D.5- El Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural se compondrá de dos divisiones:

A - División Arquitectura y Urbanismo integrada por los Servicios de:

- Espectáculos Públicos
- Plan Regulador
- Paseos Públicos
- Locales Industriales y Comerciales
- Edificación
- Construcción y Conservación de Edificios
- Necrópolis
- Conservación del Palacio Municipal
- Fotogrametría

B.- División Promoción de la Cultura integrada por los Servicios de:

- Artes y Letras
- Divulgación Científica
- Teatros Municipales
- Actos y Festejos
- Banda Sinfónica Municipal
- Orquesta Sinfónica Municipal
- Jardines Zoológicos
- Planetario Municipal "Agrím. Germán Barbato"

Artículo 2º - Se modifica el organigrama del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural incorporando en el mismo los Servicios "de Locales Industriales y Comerciales" y "de Fotogrametría" y suprimiendo los Servicios "de Obras del Palacio Municipal" y "de la Vivienda".

Artículo 3º - El Servicio de la Vivienda pasará a integrarse como Sector del Servicio de Edificación y el Servicio de Obras del Palacio Municipal como Sector del Servicio de Construcción y Conservación de Edificios.

Artículo 4º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE --
 MONTEVIDEO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Montevideo, 19 de setiembre de 1983.-

VISTO: el Decreto No. 21.329 sancio-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 191.038

nado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 7 de setiembre de 1983, y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. ---- 190.363, de 22 de agosto del año en curso, se sustituye por el que se indica el artículo D.5 del Libro I (Volumen 2) del Digesto Municipal, referente a la estructura orgánico-administrativa de esta Intendencia Municipal y se modifica el organigrama del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural incorporando los Servicios de "Locales Industriales y Comerciales" y "Fotogrametría" y suprimiendo el de "Obras del Palacio Municipal" que pasará a integrarse como Sector del Servicio de Construcción y Conservación de Edificios y el de "Viviendas" que pasará a integrarse como Sector del de Edificación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General, a la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. JULIO C. DE GREGORIO. Secretario General Interino.-